



BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIHTI 2026

Términos de Referencia

B. Apoyos complementarios para personas indígenas de nacionalidad mexicana beneficiadas por el Secihti con una beca de posgrado nacional

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria “**CONVOCATORIA 2026 BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIHTI**” siendo parte integral de la misma.

I. Fundamento jurídico

Artículos 1º y 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13 fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Reglamento\)](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

II. Objetivo

Otorgar apoyos complementarios para contribuir a reducir las desigualdades sociales, culturales y económicas, originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio del derecho a la educación, en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

III. Rubros que ampara el apoyo complementario

Con base en el principio de igualdad sustantiva consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los apoyos complementarios buscan cerrar brechas de desigualdades sociales a través de acciones afirmativas con los siguientes tipos de apoyo:

- a. Apoyos complementarios para personas indígenas de nacionalidad mexicana estudiantes de posgrado nacional.





- I. Apoyo 1. Para gastos de operación en el programa de estudios por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- II. Apoyo 2. Para gastos de operación de su proyecto de investigación por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Apoyo 3. Para trámites de titulación hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Requisitos específicos

Contar con una beca de posgrado nacional vigente.

V. Documentación para presentar la solicitud del apoyo complementario

a. **Apoyos complementarios para personas indígenas de nacionalidad mexicana beneficiadas por el Secihti con una beca de posgrado nacional.**

Anexar a su solicitud la documentación siguiente:

I. Constancia de pertenencia a comunidad indígena, la cual podrá ser expedida por las autoridades de su comunidad mediante un escrito en formato libre a través del cual se haga constar que la persona solicitante es **originaria** de la comunidad, se autoidentifica como persona indígena, indicar la etnia a la que pertenece acompañada del nombre de la comunidad, el municipio y la entidad federativa-

Para los presentes términos de referencia, las constancias de origen de comunidad indígena podrán ser emitidas por: Autoridades indígenas tradicionales: Gobernadores, Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo; Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; o Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, o cualquier otra autoridad competente.

II. Para el apoyo 2, presentar **Constancia de registro del proyecto de investigación** en hoja membretada de la institución académica, con la siguiente información:

1. Fecha de elaboración;
2. Nombre de la persona becaria, programa y semestre que cursa;
3. Nombre del proyecto de investigación y fecha de registro;
4. Descripción del Proyecto de investigación;
5. Cronograma de actividades a desarrollar;
6. Firma del Coordinador del programa académico, y
7. Sello Institucional.





III. Para el apoyo 3, presentar **Constancia de trámites de titulación** en hoja membretada de la institución académica, con la siguiente información:

1. Fecha de elaboración;
2. Nombre de la persona becaria, programa y semestre que cursa;
3. Nombre del proyecto de investigación o tesis y fecha de registro;
4. Fecha aproximada de titulación;
5. Listado de trámites administrativos de titulación a realizar;
6. Firma del Coordinador del programa académico, y
7. Sello Institucional.

La Secihti no garantiza la solución de los problemas que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la Convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida anticipación.

Una vez concluido el plazo para la atención de inconsistencias no se aceptará ningún cambio ni adición de documentos a las postulaciones enviadas.

VI. Vigencia

El apoyo complementario se pagará en una sola exhibición.

VII. Obligaciones de las personas becarias

Además de las que establece el [Reglamento de Becas](#) para el caso de los apoyos complementarios para personas indígenas de nacionalidad mexicana estudiantes de posgrado nacional.

1. Enviar, a más tardar el 31 de enero de 2027, el [Formato FAC-PI](#) al correo electrónico: becasinclusion@secihti.mx a excepción del Apoyo 3. Para trámites de titulación.

VIII. Restricciones específicas

No podrá solicitar los apoyos 2 y 3, ya que están diseñados para momentos distintos del proceso académico, por lo que no pueden gestionarse al mismo tiempo.

IX. Calendario

Los presentes términos de referencia se sujetarán al siguiente calendario:





Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 10 de agosto al 17 de septiembre de 2026
Periodo de inconsistencias	Del 17 de agosto al 24 de septiembre de 2026
Formalización de la beca por parte de la persona solicitante	Hasta el 08 de octubre de 2026

Para efectos de esta Convocatoria y términos de referencia los días comprenden de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)

X. Otras consideraciones

En caso de discrepancia entre lo establecido en la Convocatoria y los presentes Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en la normativa aplicable.

XI. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención <https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: becasinclusion@secihti.mx Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



2026
año de
Margarita
Maza